



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 288

(12 SEP 2019)

"Por la cual se inscribe en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud a la institución especializada "FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL - FUNDEMOS." Personería Jurídica Resolución 3425 del 29 de julio de 1976, emitida por el Ministerio de Justicia, Resolución 00317 del 08 de abril de 1998, Reforma de Estatutos, expedida por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, Resolución 1006 del 08 de septiembre de 2008, Reforma de Estatutos emitida por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, Resolución 1322 del 26 de julio de 2017 Reforma de Estatutos, emitida por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego".

**LA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2858 de 2007, Decreto 4675 de 2007, Resolución 2984 de 2007 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Resolución 1461 de 2007 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2858 de julio 27 de 2007 se estableció que las Instituciones Especializadas interesadas en expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, deben inscribirse y registrarse ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

Que la Resolución 1461 del 18 de octubre de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, fijó el procedimiento para la inscripción y registro de las Instituciones Especializadas, encargadas de la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego.

HOJA 2 / Continuación Resolución No. Nº - - 288 de 12 SEP 2019 "Por la cual se inscribe en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud a la institución especializada "FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL - FUNDEMOS." Personería Jurídica Resolución 3425 del 29 de julio de 1976, emitida por el Ministerio de Justicia, Resolución 00317 del 08 de abril de 1998, Reforma de Estatutos, expedida por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, Resolución 1006 del 08 de septiembre de 2008, Reforma de Estatutos emitida por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, Resolución 1322 del 26 de julio de 2017 Reforma de Estatutos, emitida por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego".

Que el señor ALFONSO BELTRAN BALLESTEROS identificado con cedula de ciudadanía No. 17.073.604 de Bogotá - Cundinamarca, en calidad de Representante Legal de la "FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL - FUNDEMOS." NIT 860.050.914-0, Personería Jurídica Resolución 3425 del 29 de julio de 1976, emitida por el Ministerio de Justicia, Resolución 00317 del 08 de abril de 1998, Reforma de Estatutos, expedida por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, Resolución 1006 del 08 de septiembre de 2008 Reforma de Estatutos emitida por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, Resolución 1322 del 26 de julio de 2017 Reforma de Estatutos, emitida por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, adelantó proceso para la inscripción y registro ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, como Institución Especializada para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, según solicitud de inscripción de fecha diez y seis (16) de enero de 2018 y radicado de la Dirección General de Sanidad Militar bajo el número 000666 de la misma fecha.

Que la Dirección General de Sanidad Militar en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 2858 de 2007 y demás normas complementarias, dio inicio al proceso de verificación de la información aportada con el formulario de inscripción, para lo cual desarrollo visitas In Situ a saber, seis (06) de agosto de 2018, acta No. 034/2018, veinticinco (25) de julio de 2019, acta No. 025 de 2019 y previa revisión de los documentos aportados y subsanadas los hallazgos, ordenó visita de verificación la cual se realizó el dos (02) de septiembre de 2019, la cual quedó plasmada en el Acta de Visita número 41 de 2019 con hallazgos que fueron respondidos por el representante legal de la fundación con oficio presentado ante la Dirección General de Sanidad bajo el radicado número 016234 del 04 de septiembre de 2019, considerándose que con base en la evidencia aportadas, los profesionales auditores han registrado que los hallazgos han sido subsanados.

Que con fundamento en lo expuesto, se considera que, en esta etapa preliminar, la institución cumple con los requisitos mínimos y documentación señalados en el Decreto 2858 de 2007 y demás normas complementarias por lo que es procedente efectuar la inscripción en el registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud, como institución especializada para la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

No obstante, se le informa que en el evento de detectarse que se presenta un incumplimiento u omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en las normas sobre la materia, dará lugar a que se realice la suspensión inmediata en el registro, en los términos y condiciones señalados por el Decreto 2858 de 2007 y normas que las adicionen o complementen,

HOJA 3 / Continuación Resolución No. **Nº - - 288** de **12 SEP 2019** "Por la cual se inscribe en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud a la institución especializada "FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL - FUNDEMOS." Personería Jurídica Resolución 3425 del 29 de julio de 1976, emitida por el Ministerio de Justicia, Resolución 00317 del 08 de abril de 1998, Reforma de Estatutos, expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, Resolución 1006 del 08 de septiembre de 2008, Reforma de Estatutos emitida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, Resolución 1322 del 26 de julio de 2017 Reforma de Estatutos, emitida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego".

Que, en mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Servicios de Salud:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Inscribir en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud a la institución especializada "FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL - FUNDEMOS." Personería Jurídica Resolución 3425 del 29 de julio de 1976, emitida por el Ministerio de Justicia, Resolución 00317 del 08 de abril de 1998, Reforma de Estatutos, expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, Resolución 1006 del 08 de septiembre de 2008, Reforma de Estatutos emitida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, Resolución 1322 del 26 de julio de 2017 Reforma de Estatutos, emitida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, con domicilio en la ciudad Bogotá en la Carrera 16 A No. 79 – 94, NIT 860.050.914-0 representada legalmente por el señor ALFONSO BELTRAN BALLESTEROS identificado con cedula de ciudadanía No. 17.073.604 de Bogotá - Cundinamarca, como Institución Especializada en la expedición del Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, conforme a la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Conforme a lo establecido en los literales a) y b) del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007 y de acuerdo a la información reportada en el formulario de inscripción y en la actualización de la información acerca de la planta de Profesionales de la Salud que reposa en los archivos de la Institución, es viable registrar los profesionales que intervendrán en la elaboración del "Informe de evaluación de aptitud psicofísica", así:

MEDICO(S) QUE SUSCRIBIRÁ(N) EL CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA LA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO EN REPRESENTACION DE LA INSTITUCIÓN – Visita in situ del 02 de septiembre de 2019

NOMBRE	REGISTRO
LILIAM ANDREA CAÑON BONZA	Inscrita en RETHUS

PROFESIONALES DE LA SALUD QUE INTERVENDRÁN EN LA ELABORACIÓN "INFORME DE EVALUACIÓN DE APTITUD PSICOFÍSICA" – Visita in situ del 02 de septiembre de 2019

NOMBRE	PROFESIÓN	REGISTRO
EDISON ALEXANDER MARIN	Médico	Inscrito en RETHUS
BRIYIT MARCELA CASTAÑEDA SANCHEZ	Psicóloga	Inscrita en RETHUS
BEATRIZ PIEDAD CORTEAS ZEA	Psicóloga	Inscrita en RETHUS
MILEYDI QUINTERO LOZANO	Óptometra	Inscrita en RETHUS
VIVIANA ANDREA GRACIA FIGUEROA	Fonoaudióloga	Inscrita en RETHUS
HELLEN RAMIREZ POVEDA	Fonoaudióloga	Inscrita en RETHUS

HOJA 4 / Continuación Resolución No. Nº - - 288 de 12 SEP 2019 "Por la cual se inscribe en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud a la institución especializada "FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL - FUNDEMOS." Personería Jurídica Resolución 3425 del 29 de julio de 1976, emitida por el Ministerio de Justicia, Resolución 00317 del 08 de abril de 1998, Reforma de Estatutos, expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, Resolución 1006 del 08 de septiembre de 2008, Reforma de Estatutos emitida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, Resolución 1322 del 26 de julio de 2017 Reforma de Estatutos, emitida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego".

PARÁGRAFO.- Bajo ninguna circunstancia se aceptarán certificados expedidos y firmados por un solo profesional avalando las evaluaciones en las diferentes disciplinas. Cualquier cambio de estos profesionales deberá ser notificado de manera inmediata y por escrito a la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

ARTÍCULO TERCERO. – Asignar a la institución especializada "FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL - FUNDEMOS." Personería Jurídica Resolución 3425 del 29 de julio de 1976, emitida por el Ministerio de Justicia, Resolución 00317 del 08 de abril de 1998, Reforma de Estatutos, expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, Resolución 1006 del 08 de septiembre de 2008 Reforma de Estatutos emitida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, Resolución 1322 del 26 de julio de 2017 Reforma de Estatutos, emitida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá el siguiente número de registro: 288-16-2

ARTÍCULO CUARTO.– Teniendo en cuenta el tipo de seccional y ciudad de domicilio de la institución especializada "FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL - FUNDEMOS." Se ha dispuesto asignarle un promedio de mil (1.000) números consecutivos que corresponderán al número interno de control que le será asignado a la Institución, el cual deberá indicarse de manera consecutiva en la parte superior derecha de cada Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, que se expida.

PARÁGRAFO PRIMERO.– La asignación de nueva numeración interna de control debe elevarse mediante requerimiento justificado por escrito ante la Dirección General de Sanidad Militar cuando falten CIEN (100) números, enviando la información de los certificados expedidos, de forma escaneada por ambas caras y guardado en formato .pdf. y medio magnético no regrabable CD-R o DVD separados por carpeta mes a mes, de acuerdo a la fecha de expedición del certificado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – Dicha numeración podrá disminuirse o aumentarse, teniendo en cuenta el promedio histórico de los certificados que la institución expida.

ARTÍCULO QUINTO. – Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones y/o requisitos que motivaron el registro inicial de la Institución especializada "FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL - FUNDEMOS." incluyendo cambios en el software y/o herramientas utilizadas en la evaluación a los aspirantes al certificado médico de aptitud psicofísica para porte y/o tenencia de armas de fuego, debe ser presentada por escrito y sustentada debidamente ante la Subdirección de Salud. Estos cambios deben ser aprobados en visita "in situ" previo análisis y visto bueno jurídico y/o técnico-asistencial, según corresponda.

HOJA 5 / Continuación Resolución No. Nº - - 288 de 12 SEP 2019 "Por la cual se inscribe en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud a la institución especializada "FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL - FUNDEMOS." Personería Jurídica Resolución 3425 del 29 de julio de 1976, emitida por el Ministerio de Justicia, Resolución 00317 del 08 de abril de 1998, Reforma de Estatutos, expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, Resolución 1006 del 08 de septiembre de 2008, Reforma de Estatutos emitida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, Resolución 1322 del 26 de julio de 2017 Reforma de Estatutos, emitida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego".

PARÁGRAFO.— Serán causales de suspensión o cancelación del registro cualquier omisión o incumplimiento de los requisitos señalados en las normas y los que taxativamente señale en acto administrativo la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, en relación con el registro y con la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica.

ARTÍCULO SEXTO. — Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Sanidad Militar: www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

ARTÍCULO SÉPTIMO. — Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante la Subdirección de Servicios de Salud y de Apelación ante la Dirección General de Sanidad Militar, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 12 SEP 2019


Coronel ALEX VICTORIA BARRERA PALOMAR
Subdirectora de Servicios de Salud - DIGSA -.

Elaboró: Luis Javier Chauta Rodríguez
Abogado – Grupo PIRINE

Aprobó del área de medicina: Sandra Milena Esguerra Aroca

Aprobó del área de psicología: Diana Marcela Velosa Valencia

Aprobó del área de optometría: John Jairo Fuentes Zuluaga

Aprobó del área de fonoaudiología: Nora Elena Meléndez Julio

Aprobó del área de sistemas: Yenny Alexandra Mora Acosta

Aprobó del área jurídica: Luis Javier Chauta Rodríguez

